



Resolución Jefatural No. 179-90-AGN/J.

Lima, 03 Oct. 1990

Visto el expediente No31591-90/TD, y demás documentos adjuntos sobre acumulación de (04)Años de Estudios Profesionales, (03) Años, de Estudios de Instrucción Pre-Militar y Otorgamiento de Bonificación Personal, solicitado por el Funcionario don Evelio GAITAN PAJARES, del Archivo General de la Nación;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a Ley No.24156 de fecha 05-06-1985 se dispuso a favor de los Funcionarios y Servidores de la Administración Pública con título Universitario con un mínimo de 15Años de servicios reales los varones y de 12 1/2Años las mujeres, la acumulación de su tiempo de servicios de un periodo máximo de hasta (04)Años de Estudios Profesionales, aun cuando éstos sean simultáneos con servicios prestados al Estado;

Que, el Decreto Supremo No.072-84-PCM del 16-11-1984-Reglamento del Servicio Militar Obligatorio, en su Artículo 113o., inciso a), b), y c), precisa que se considera como que han cumplido servicios en el activo además de los incorporados a filas, los egresados de los Colegios Militares que hayan aprobado el curso de Instrucción Pre-Militar;

Que, el Tribunal del Servicio Civil en su Oficio No.360-89-P-TSC, dirigido al Congreso de la República, señala que en concordancia con lo preceptuado en los Artículos 42o. 57o. y 187o. de la Constitución Política del Perú, son acumulables con servicios prestados al Estado, los estudios secundarios y superiores cursados en los Colegios Militares y Escuelas de Formación Profesional de las Fuerzas Armadas y Fuerzas Policiales, debiendo considerarse para efectos laborables y pensionables a los servidores y/o funcionarios que hubieran cursado sus estudios antes de la expedición de la Ley del Servicio Militar Obligatorio, pudiendose además ampliar su apertura de ingreso y acumulación a los ex-alumnos de Colegios Secundarios que hubieren aprobado el curso de Instrucción Pre-Militar;

Que, mediante Jurisprudencia Judicial sobre nulidad de Resolución Administrativa contenida en la Resolución de Primera-Instancia de fecha 09-09-1986, Confirmada por Resolución de Segunda Instancia de fecha 01-09-1987 y la Ejecutoria de la Corte Suprema de fecha 02-08-1989, se ha establecido el derecho al Servidor Público de reconocersele de abono (03) Años de servicios militares;

Estando a lo informado por la Dirección de Personal (Informe No.009-90-AGN/DIPER), la liquidación practicada(Informe No.020-90-AGN-DIPER/ESC-LIQ.);

Las Visaciones de la Sub Jefatura Institucional, de la Dirección de Personal; y

De conformidad con la Ley No.24156, lo prescrito en los Artículos citados de la Constitución Política del Perú, lo establecido en el Decreto Ley No.22867, los Decreto Legislativos Nos.264, 276, 20y su modificatoria No.583, los Decretos Supremos Nos.072-84-PCM, 007-82-JUS y 013 90-JUS;

SE RESUELVE:





11. Resolución Jefatural No. 179 90-AGN/J.

ARTICULO 1o.-Acumular a los servicios reales y efectivos de don Evelio GAITAN PAJARES, Directivo 3, F-3, del Archivo Departamental de Cajamarca del Archivo General de la Nación, (04)Años de Estudios Profesionales como Profesor de Educación Secundaria Común, Especialidad Filosofía y Ciencias Sociales, Programa Académico Educación, realizados en la Universidad Técnica de Cajamarca y de (03)Años por haber aprobado el curso de Instrucción Pre Militar efectuados en la Gran Unidad Escolar "San Ramón" de Cajamarca, períodos 1962 a 1966;

ARTICULO 2o.-Ampliar la Bonificación Personal del 15% al 20% a partir del 26-04-1990 (fecha de presentación de su solicitud) por haber acreditado con la inclusión de los servicios señalados en el Artículo precedente, el cumplimiento de 20Años de servicios al Estado al 16-03-1988, queda ampliado el pago del 15% que fuera otorgado por R.J.No.046-90-AGN/J-15-05-90;

ARTICULO 3o.En salvaguarda del Erario Nacional, el presente beneficio no generará derecho a pago de devengados.

Afectese a la Asignación Específica 01.07 -- Bonificación Personal, Sector 06 Justicia , Pliego 09 del Archivo General de la Nación, Ejercicio Presupuestal Vigente.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



AGN/DIPER.



Dr. MATIAS BUENO GUZMAN
JEFE DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACION